



M.P. Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA20-11
febrero 19 de 2020

“Por el cual se corrige un error formal en el Acuerdo CSJCHA20-7 del 31.01.2020 - Por el cual se traslada transitoriamente un cargo de empleado en el circuito judicial de Quibdó- Distrito Judicial del mismo nombre.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCHA20-7 del 31.01.2020, se decidió trasladar transitoriamente el cargo de Escribiente nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato, al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó, desde el 17.02.2020 y hasta el 30.07.2020.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario de digitación al establecer en el cuadro de información estadística de los considerandos del mismo, que los procesos con sentencia y trámite posterior correspondientes al Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato se encontraban en cero (0), por lo cual debe corregirse.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la referida corrección, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el que preceptúa: *“...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA:

Artículo 1°: Corregir el cuadro de información estadística descrito en los considerandos del Acuerdo CSJCHA20-7 del 31.01.2020, en la columna “Procesos con sentencia y trámite posterior”, del Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato, estableciendo que su número corresponde a 34. En consecuencia el referido cuadro quedará así:

“(...)

Nombre del despacho	Inventario inicial	Ingresos	Carga efectiva	Egresos	Inventario final	Procesos con sentencia y tramite posterior
Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato	7	2	9	2	7	34
Juzgado 1 Civil Municipal de Quibdó	259	205	464	170	294	1326

*(Fuente: Datos tomados del sistema estadístico SIERJU. www.ramajudicial.gov.co).

(...)”

Artículo 2°: En lo demás, estese a lo dispuesto en el Acuerdo CSJCHA20-7 del 31.01.2020 *“Por el cual se traslada transitoriamente un cargo de empleado en el circuito judicial de Quibdó-Distrito Judicial del mismo nombre”*. Por secretaría efectúense las comunicaciones pertinentes.

Artículo 3°: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 19.02.2020 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó – Chocó, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2020.

Andrés Canal Flórez
Presidente